



## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

**Versión Agosto 2022**

---

## *Introducción – Principios orientadores y valores*

---

Los principios básicos de **Americas International College** son la ética, la integridad y la honestidad, que deben guiar las acciones cotidianas de los miembros de su comunidad universitaria, incluidos el directorio, los estudiantes, los miembros de la facultad y el personal técnico-administrativo. Nuestro compromiso es brindar servicios de Educación Superior con un alto grado de calidad, en instalaciones físicas y digitales adecuadas y seguras, fomentando el acercamiento, el entendimiento y la solidaridad entre los Cuerpos Docente, Estudiantil y Técnico-Administrativo. El objetivo final de nuestro trabajo es formar profesionales altamente cualificados, dotados de conocimientos técnicos de vanguardia, conscientes de sus obligaciones como ciudadanos, con una visión integral del mundo y sus diferentes culturas y dotados de Valores imprescindibles para ocupar puestos de liderazgo. Estos valores incluyen el respeto a la Libertad de Expresión y las Libertades Individuales, el respeto a los Derechos Humanos y al Estado de Derecho, la Valoración de las Diferencias Culturales, Étnicas, Religiosas, de Género y Orientación Sexual, la búsqueda de la Sostenibilidad Ambiental y el Compromiso Social de las empresas, el esfuerzo continuo de Cooperación Internacional a favor de la paz y el desarrollo socioeconómico, en consonancia con las mejores expectativas de la sociedad actual.

Los términos y artículos de este Código de Conducta sirven para guiar a los miembros de nuestra comunidad universitaria a alcanzar los objetivos señalados anteriormente dentro de los parámetros de conducta acordes con nuestros valores.

---

## *Capítulo I - Principios Rectores de nuestra Conducta*

---

**Art. 1** - Este Código de Conducta y sus actualizaciones periódicas sirven como guía explícita de las normas de conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria de **Americas International College**. Cada normativa presentada aquí está alineada con el siguiente conjunto de principios:

**I - DIVERSIDAD:** respeto y valoración de la diversidad, sin discriminación por motivos de raza, religión, color, condición social, nacionalidad, género u orientación sexual o de cualquier otro tipo;

**II - TRANSPARENCIA:** adhesión a normas de honestidad personal, apertura y transparencia en las relaciones con los demás;

**III - HONESTIDAD INTELECTUAL:** son conductas inadmisibles las pruebas y trabajos individuales realizados por el autor del documento, estudiante o profesor-investigador, dentro del plazo y condiciones establecidos, siendo el plagio y el autoplagio en sus diversas modalidades;

**IV – COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN:** esforzarse por el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, ofreciendo su contribución para que los contenidos de los programas educativos de la **AIC** sean aprendidos, desarrollados y alcancen los objetivos deseados;

**V - RESPETO:** trato cordial y respetuoso a los miembros del directorio, coordinadores, profesores, personal técnico-administrativo, estudiantes e investigadores de la comunidad universitaria **AIC**. Este artículo cubre tanto los contactos directos como las evaluaciones, solicitudes y otras comunicaciones escritas, con el objetivo de crear un entorno positivo y de apoyo;

**VI - ACTITUD CONSTRUCTIVA:** actitudes que promuevan la solución de problemas y la armonía entre todos, fomentando el desarrollo académico de las personas y el desarrollo organizacional de la institución.

---

## *Capítulo II - De las Atribuciones y Deberes de Todos*

---

**Art. 2º** - Observar las normas generales establecidas en este Código de Conducta, en particular las relativas a las actividades bajo su responsabilidad, y denunciar los casos de conducta incompatible con este Código de Conducta a la dirección de **AIC**.

**Art. 3** - Mantener un estándar constante de integridad en la vida académica, expresado en acciones cotidianas tales como:

- I. Realizar las actividades de manera imparcial, no utilizando el cargo dentro de la institución para obtener beneficios o ventajas para sí mismo o para terceros;
- II. No ejercer y denunciar oportunamente cualquier tipo de presión indebida o acoso en las relaciones interpersonales de la comunidad universitaria **AIC**;
- III. Comunicar la existencia de compromisos académicos y profesionales previamente asumidos que puedan afectar el desempeño o representar un conflicto de interés en relación con sus obligaciones;

- IV. Renunciar a la participación en la práctica del comercio y la difusión de doctrinas religiosas, partidos y otras asociaciones en los locales de la **AIC**;
- V. Renunciar a participar en las decisiones que involucren la selección, evaluación académica, contratación, promoción o terminación de contrato de familiares o persona con quien mantenga relaciones extraacadémicas que comprometan un juicio imparcial, tales como relaciones familiares, participación en partidos políticos o denominaciones religiosas, relaciones afectivas etc.

---

*Capítulo III – Asignaciones y Deberes del cuerpo docente*

---

**Art. 4 -** Son atribuciones y deberes del docente:

- I. Aportar las ideas más avanzadas y científicamente validadas a disposición del medio académico, colaborando de la mejor manera con el desarrollo del aprendizaje y la producción de conocimiento;
- II. Incorporar a sus clases los Principios y Valores establecidos en este Código, fomentando en los estudiantes la comprensión de su importancia en su futura vida profesional;
- III. Elaborar y someter a la aprobación de la Coordinación de Cursos los planes docentes de sus asignaturas en el plazo señalado, atendiendo siempre a la actualización académica, a la vinculación con las necesidades profesionales de los estudiantes, a los parámetros de una educación que forme individuos críticos y creativos;
- IV. Mantener una relación con los estudiantes basada en la cordialidad, el respeto y el compromiso con el proceso de enseñanza-aprendizaje, presentando su plan de enseñanza e ideas con claridad y aceptando las sugerencias e ideas de los estudiantes;
- V. Supervisar la ejecución del plan docente a su cargo, orientando, dirigiendo e impartiendo la materia, con miras al cabal cumplimiento del programa y su carga horaria y registrando las actividades en el diario de clase electrónico inmediatamente después de la finalización de cada clase;
- VI. Registrar y controlar la asistencia y puntualidad de los alumnos matriculados en las materias a su cargo, fomentando la participación activa de los alumnos en las actividades presenciales y online según su plan de enseñanza;
- VII. Verificar el desempeño de los estudiantes y juzgar los resultados presentados con objetividad e imparcialidad, sin vincular la evaluación académica del estudiante a elementos que no sean estrictamente académicos, como su comportamiento en el aula u otros factores no vinculados a su rendimiento educativo;
- VIII. Entregar los resultados de los controles de rendimiento académico a la secretaría dentro de los plazos establecidos en el calendario escolar;
- IX. Participar en exámenes o pruebas y en otros que le sean asignados;

- X. Informar en la primera oportunidad posible y en forma específica a la Junta Directiva de la **AIC** la posibilidad de mantener con los estudiantes cualquier tipo de vínculo extraacadémico que pueda comprometer su imparcialidad en la evaluación del desempeño académico en las materias a su cargo, tales como vínculos familiares de 1° o 2° grado, afiliación a los mismos clubes, asociaciones, confesiones religiosas, partidos políticos, así como vínculos afectivos que van más allá de las relaciones docente-alumno en el aula, entre otros;
- XI. Colaborar con la designación de un colega que pueda realizar las actividades de evaluación del aprendizaje y desarrollo académico en los casos en que sus vínculos extraacadémicos pongan en duda su imparcialidad en el ejercicio de esta actividad, permitiendo que la coordinación tenga tiempo suficiente para designar y preparar un reemplazo para ese rol;
- XII. Colaborar, siempre que sea posible, con la elaboración y ejecución de proyectos de investigación y actividades de extensión y desempeñar los cargos académicos y las actividades que les sean asignadas, encaminados al mejoramiento de la docencia;
- XIII. Votar y ser votado como representante de su clase ante los Órganos Colegiados solicitando la asistencia de la Secretaría y órganos de apoyo para las actividades acordes a sus atribuciones.

---

#### *Capítulo IV - Asignaciones y deberes del estudiantado*

---

**Art. 5** - Son atribuciones y deberes del Cuerpo Estudiantil:

- I. Asistir a las clases y demás actividades curriculares con puntualidad y asiduidad, aplicando la máxima diligencia en el uso de la enseñanza y brindando aportes a su constante perfeccionamiento;
- II. Al dictar clases en formato digital, observar las recomendaciones del docente en cuanto al uso de cámaras y micrófonos;
- III. Observar los lineamientos de vestimenta en las aulas, visitas a empresas, eventos y ceremonias y demás actividades guiadas por la institución, resolviendo las dudas con la coordinación con la anticipación necesaria;
- IV. Someterse a los controles de rendimiento académico previstos en los planes docentes de las asignaturas de su curso, así como otros que determine el Director Académico y/o la coordinación del curso o los profesores;
- V. Abstenerse de realizar actos que puedan perturbar el ambiente de estudio, ofender las costumbres y tradiciones de los compañeros, faltar el respeto a la dirección de la institución y a los profesores, miembros del personal técnico-administrativo y actos de falta de respeto a sus compañeros de estudio;
- VI. Cuidar los activos físicos, digitales y de imagen de la institución y contribuir a su crecimiento;

- VII. Asistir, cuando sea convocado, a la sesión de los Órganos Colegiados que juzguen la aplicación de sanciones disciplinarias en que se encuentre involucrado;
- VIII. Cumplir con las obligaciones financieras con la institución, dentro de los plazos establecidos;
- IX. Votar y ser votado como representante de su clase ante los Órganos Colegiados solicitando la asistencia de la Secretaría y órganos de apoyo para las actividades acordes a sus atribuciones.

---

#### *Capítulo V - Atribuciones y Deberes del Cuerpo Técnico Administrativo*

---

**Art. 6** - Son atribuciones y deberes del Cuerpo Técnico-Administrativo:

- I. Hacer su mejor contribución al logro de los objetivos académicos de la **AIC**, ofreciendo ideas y actitudes positivas a la comunidad universitaria;
- II. Buscar la mejora y actualización constante, en cuanto a conocimientos técnicos relevantes para su atribución y otros que puedan colaborar con el desarrollo institucional.
- III. Presentarse al campus vestido de manera compatible con las actividades a realizar, fomentando la atención a la seguridad y el respeto a los demás;
- IV. Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos y órdenes, decisiones y medidas pertinentes al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y profesores;
- V. Cuidar del material encomendado a su custodia y del patrimonio de la institución en general;
- VI. Tratar a los compañeros, profesores, alumnos y público en general con respeto y cordialidad.

---

#### *Capítulo VI - Disposiciones Finales*

---

**Art. 7** - Este Código tiene vigencia indefinida, a partir de su publicación y es aplicable a **Americas International College** en todas las localidades donde opera y será implementado de acuerdo a los siguientes parámetros:

- I. Este código estará sujeto a actualizaciones, y le corresponde a los miembros de la comunidad universitaria buscar información periódica sobre los cambios que se hayan producido;

- II. Todos los miembros de la comunidad universitaria **AIC** tienen el deber de seguir las directrices y difundir este Código, participar en capacitaciones y debates sobre su impacto en la vida universitaria cotidiana y denunciar las posibles violaciones;
- III. Los contratos de ingreso a la comunidad universitaria **AIC**, como estudiante, profesor, miembro del personal técnico-administrativo o prestador de servicios tercerizados, deberán mencionar la conformidad del interesado con este Código de Conducta y sus actualizaciones;
- IV. La falta de firma de la Declaración de Recepción y Compromiso o la ausencia a la formación no constituye una liberación de la obligación de respetar este Código;
- V. Los principios y criterios de conducta contemplados en el Código contemplan las principales situaciones que pueden presentarse en el día a día de cada relación, y las omisiones serán atendidas por el Comité de Ética;
- VI. Las infracciones graves a los lineamientos previstos en este Código podrán dar lugar a la constitución de una Comisión Investigadora para determinar responsabilidades y eventuales sanciones;
- VII. Cualquier persona que tenga dudas sobre lo dispuesto en este Código deberá dirigirse a su jefe inmediato o, en caso de no ser posible, utilizar el canal de comunicación con el Directorio disponible en la página web de la **AIC**.